

Valdivia, seis de mayo de dos mil veintidós.

Con el mérito de lo obrado en la audiencia de conciliación, prueba y alegaciones de 5 de mayo de 2022, visto además lo dispuesto en el art. 263 y demás aplicables del Código de Procedimiento Civil, **SE RESUELVE:**

1º. Cítese a las partes a una audiencia especial, para el viernes 13 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, la que se realizará por medio de videoconferencia utilizando la aplicación Zoom, conforme a lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 1/2022, disponible en el sitio web de este Tribunal, que fija Reglas sobre Funcionamiento Judicial del Ilustre Tercer Tribunal Ambiental para enfrentar la situación luego del Estado de Excepción Constitucional.

La referida audiencia tendrá por finalidad aclarar cualquier duda que las partes tengan sobre el sentido, alcance y contenido de las bases de conciliación propuestas por el Tribunal en la audiencia de 5 de mayo de 2022, cuyo texto rola a fs. 1553 y en el registro de audio respectivo incorporado al proceso.

Comisiónese a la Ministra Sra. Sibel Villalobos Volpi para la realización de la audiencia, con los asesores científicos de este Tribunal que correspondan. Sin perjuicio de la comparecencia de los respectivos abogados, las partes podrán ser asistidas hasta por un asesor científico o técnico.

2º. Coordínense por el Sr. Secretario del Tribunal, o en su defecto por el Relator de la causa, pruebas técnicas de conectividad con las partes, apoderados y asesores. Certifíquese en autos su realización.

3º. Cúmplase por las partes, por medio de sus respectivos abogados, con lo ordenado en el Artículo 15 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 1/2022 referida, en el sentido de poner a disposición del oficial de sala del Tribunal, vía correo electrónico a lo menos dos días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, el número de teléfono y correo electrónico de las partes, apoderados y asesores técnicos que deban comparecer. Coordínese por medio del correo electrónico secretaria@3ta.cl con copia a evelyn.risco@3ta.cl

Rol N° D 7-2021

Proveyeron los Ministros, Sr. Javier Millar Silva, Sr. Iván Hunter Ampuero, y Sra. Sibel Villalobos Volpi.

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Francisco Pinilla Rodríguez.

En Valdivia, a seis de mayo de dos mil veintidós, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

